



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) 451312

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	11.339/23
Ordenanza	3.523.-
Sesión	16° Ordinaria
Fecha	11/10/2023

ORDENANZA Nro. 3.523 :

VISTO:

El expediente N° 4010-204954/2023, por el que se gestiona la escritura de donación del inmueble ubicado en calle Cuba 349 cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106 B, Parcela 1 de esta ciudad de Arrecifes y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 2 de mayo de 2023 la Sra. ROA, Ramona Amabelia DNI 5.598.684 presenta mediante Expediente Nro.4010-204954, nota solicitando la escritura de donación del cincuenta por ciento de su vivienda a favor de su único hijo Alejandro Daniel Visiconte, DNI 20.226.358, la cuál adquirió mediante Escritura de compraventa número 121, pasada ante la Escribana Stella Pereyra, titular del Registro número uno de este Partido de Arrecifes, en el año 1997 a la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Crédito COMILNAC LIMITADA, siendo su vivienda única de ocupación permanente, pero no contando con los medios económicos suficientes no ha podido realizar la escritura de donación. A saber, en fecha 30 de junio de 1997 la Sra. Roa, Ramona Amabelia y el Sr. Visiconte, Alejandro Daniel adquirieron por compraventa, en condominio y por partes iguales la vivienda ubicada en calle Cuba 349 designada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106 B, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 010-22015-6, a la Cooperativa de Viviendas, Consumo y Crédito COMILNAC LIMITADA y en el mismo acto gravaron con derecho real de hipoteca la misma a favor del Banco Hipotecario Nacional. Dicha hipoteca fue cancelada en fecha 13 de julio de 2015 mediante Escritura número 301, pasada ante el Escribano Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Registro número 2 de Pergamino.--

Que el proceso de regularización dominial del inmueble, comprendido, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica al titular de dominio sobre el mismo.-

Que según lo dispuesto en el artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Que la Sra. Roa Ramona Amabelia y el Señor Visiconte, Alejandro Daniel cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 10.830.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárese de interés social la escrituración a favor del Señor Alejandro Daniel VISICONTE D.N.I. 20.226.358, del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106 B, Parcela 1.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura de donación del inmueble a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 16º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 12 de Octubre de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante